



20 Formotiz

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2011/MPS.

Sullana, 28 de diciembre 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

En asamblea Extraordinaria N° 025 de fecha 28 de diciembre del año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 025-2011 de fecha 28 de diciembre del año en curso, y visto el Informe N° 0860-2011/MPS-GPyP de fecha 22 de diciembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Provincial de Sullana; para su evaluación y tratamiento por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, armónico de su circunscripción; es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana, ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Apertura para el Año Fiscal 2012 de esta municipalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece que el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2011, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, estando el Informe del Visto de acuerdo a las exigencias legales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial, con participación de los órganos estructurados y habiendo el Pleno Provincial escuchado el informe oral de su Gerente, el Pleno Provincial de Sullana, manifiesta su aprobación al PIA 2012;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de Concejo Municipal N° 025-2011 de fecha 28 de diciembre y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros, el Pleno Provincial,

ACORDÓ:



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 0100-2011/MPS.

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2012-de la Municipalidad Provincial de Sullana correspondiente a la suma de S/. 46'135,780.00 (Cuarentiséis Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Aprobar el porcentaje de aplicación del FONCOMUN, asignación provincial para gasto corriente en 70% y para Gasto de Capital en 30%.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencias de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana, el cumplimiento del Presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acuerdo de concejo a las demás gerencias de esta municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRERE Y COMUNIQUESE

Cc.
GM., GAF, GPYP.
Arch.
/mia